



*Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*



PXR 11266/19

"CARAM DIEGO MARTIN Y OTROS P/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO, PECULADO Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS AGRAVADA en CONCURSO IDEAL, (PRIMER Y SEGUNDO HECHO) ambos en concurso REAL; y SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS AGRAVADA, en CONCURSO REAL con los hechos antes enunciados; CASCO CECILIA MARICEL Y OTRO P/ SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS - MERCEDES"

## **SENTENCIA N° 12/24.**

*Mercedes Corrientes, 03 de mayo de 2024.*

### **FALLO**

*En mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Oral Penal -hoy de Juicio- de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en Mercedes (Ctes.), por unanimidad,*

### **RESUELVE:**

**1. RECHAZAR LA NULIDAD** del "Acta de Allanamiento" de fs.37/39vta., impetrada por los Sres. Defensores particulares, Dres. Marcos Harispe y Silvio Sosa, adherida por las defensas a cargo de los Dres. Andrés Gauna y Ezequiel Ansola y los Dres. Pedro Karam y Juan I. Karam, por los fundamentos dados (art. 141 y 142 a *contrario sensu* del CPP).

**2. ABSOLVER DE CULPA Y CARGO** a **ANDRÉS CELESTINO FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 35.913.045, de apodo "Paky", cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión del delito de **SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS**, en calidad de **partícipe secundario**, por no haber sostenido la acusación el Sr. Fiscal de Juicio en sus alegatos de clausura, sin costas (artículos 46 y 255, primer párrafo, del Código Penal; 18 y 75 CN.; 8 Convención Americana de Derechos Humanos; 14.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y arts. 3, 338, 349, 474 y ccdds. del CPP.).

**3. ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a PEDRO JORGE BRUN**, DNI N° 23.076.251, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO**, por el que fuera acusado por el fiscal de juicio, por **ATIPICIDAD**, sin costas (artículos 45, 248 del Código Penal; 18 y 75 inc. 22 C.N.; 9 C.A.D.H; 15 P.I.D.C.P. y 3, 10, 11, 474 y ccmts. CPP).

**4. ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a CLAUDIO JAVIER DEIMUNDO**, DNI N° 22.319.273, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión de los delitos de **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO y SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS AGRAVADA**, por el que fuera acusado por el fiscal de juicio, el primero por **ATIPICIDAD** y el segundo por **INSUFICIENCIA PROBATORIA**, sin costas (artículos 45, 248 y 255, primer párrafo, del Código Penal; 18 y 75 inc. 22 C.N.; 8 y 9 C.A.D.H; 14 y 15 P.I.D.C.P. y 3, 10, 11, 474 y ccmts. CPP);).

**5. ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a MARIANGELES SOLANGE GARCÍA FARIÑA**, DNI N° 30.479.372, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión de los delitos de **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO y SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS AGRAVADA**, por la que fuera acusada por el fiscal de juicio, el primero por **ATIPICIDAD** y el segundo por **INSUFICIENCIA PROBATORIA**, sin costas (artículos 45, 248 y 255, primer párrafo, del Código Penal; 18 y 75 inc. 22 C.N.; 8 y 9 C.A.D.H; 14 y 15 P.I.D.C.P. y 3, 10, 11, 474 y ccmts. CPP).

**6. ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a GABRIELA ITATI GÓMEZ**, DNI N° 37.428.847, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO**, por el que fuera acusado por el fiscal de juicio, por **ATIPICIDAD**, sin costas (artículos 45, 248 del Código Penal; 18 y 75 inc. 22 C.N.; 9 C.A.D.H; 15 P.I.D.C.P. y 3, 10, 11, 474 y ccmts. CPP).

**7. DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a DIEGO MARTIN CARAM**, DNI N° 21.997.942, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión del delito de **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO**, en **CONCURSO REAL** con los delitos de **PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS AGRAVADA**, en **CONCURSO IDEAL**, bajo la modalidad de delito continuado -acusado como primer y segundo hecho- en **CONCURSO REAL** con el delito de **SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS AGRAVADA** -tercer hecho-, en **carácter de autor, en el primer delito, y de coautor los restantes**; por los hechos cometidos entre los meses de Mayo y Septiembre de y entre las 09:00 del 15 de octubre



*Poder Judicial de la Provincia de Corrientes*

y las 09:40 del 16 de octubre de 2019, respectivamente, todos acaecidos en Mercedes Corrientes (artículos 248, 261, primer párrafo, 293 en relación al 298, 255, primer párrafo, 45,54 y 55, en ambos sentidos, del Código Penal, Ley 24.759, Ordenanza HCD de Mercedes Corrientes 1073/14, Carta Orgánica Municipal de Mercedes Corrientes y art. 10 del CPP.).

**8. DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a PEDRO JORGE BRUN**, DNI N° 23.076.251, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión de los delitos de **PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS AGRAVADA**, en **CONCURSO IDEAL**, bajo la modalidad de delito continuado - acusado como primer y segundo hecho- y **SUSTRACCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS AGRAVADA** -tercer hecho-, en **CONCURSO REAL** con los delitos relacionados en el primer y segundo hecho; en **calidad de coautor**, por los hechos cometidos entre los meses de Mayo y Septiembre de y entre las 09:00 del 15 de octubre y las 09:40 del 16 de octubre de 2019, respectivamente, todos acaecidos en Mercedes Corrientes (artículos 261, primer párrafo, 293 en relación al 298, 255, primer párrafo, 45,54 y 55, en ambos sentidos, del Código Penal, Ley 24.759, Carta Orgánica Municipal de Mercedes Corrientes y art. 10 del CPP.).

**9. DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a CLAUDIO JAVIER DEIMUNDO**, DNI N° 22.319.273, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión de los delitos de **PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS AGRAVADA**, en **CONCURSO IDEAL**, bajo la modalidad de delito continuado -acusado como primer y segundo hecho-, en **calidad de coautor**, por los hechos cometidos entre los meses de mayo y septiembre de 2019 en Mercedes Corrientes (artículos 261, primer párrafo, 293 en relación al 298, 255, primer párrafo, 45, 54 y 55 *a contrario sensu*, del Código Penal, Ley 24.759, Carta Orgánica Municipal de Mercedes Corrientes y art. 10 del CPP.).

**10. DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a MARIANGELES SOLANGE GARCÍA FARIÑA**, DNI N° 30.479.372, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión de los delitos de **PECULADO**, en calidad de partícipe necesaria, Y **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS AGRAVADA** en **CONCURSO IDEAL**, en **calidad de coautora**, bajo la modalidad de delito continuado -primer hecho-, por los hechos cometidos entre los meses de mayo y septiembre de 2019 en Mercedes Corrientes (artículos 261, primer párrafo, 293 en relación al 298, 45, 54 y 55 *a contrario sensu*, del Código Penal, Ley 24.759, Carta Orgánica Municipal de Mercedes Corrientes y art. 10 del CPP.).

**11. DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a GABRIELA ITATI GÓMEZ,** DNI N° 37.428.847, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión de los delitos de **PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS AGRAVADA, en CONCURSO IDEAL,** bajo la modalidad de delito continuado, -segundo hecho- en **CONCURSO REAL** con el delito de **SUSTRACCION DE DOCUMENTOS AGRAVADA, en calidad de coautora y participe necesaria del delito de peculado,** por los hechos cometidos en el mes de junio de 2019 y entre las 09:00 del 15 de octubre y las 09:40 del 16 de octubre de 2019, respectivamente, todos acaecidos en Mercedes Corrientes (artículos 261, primer párrafo, 293 en relación al 298, 255, primer párrafo, 45, 54 y 55, en ambos sentidos, del Código Penal, Ley 24.759, Carta Orgánica Municipal de Mercedes Corrientes y art. 10 del CPP.).

**12. DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a CECILIA MARICEL CASCO,** DNI N° 26.191.299, cuyos datos filiatorios obran en autos, de la comisión del delito de **SUSTRACCION DE DOCUMENTOS AGRAVADA, en calidad de partícipe secundaria,** por el hecho cometido entre las 09:00 del 15 de octubre y las 09:40 del 16 de octubre de 2019 -tercer hecho- en Mercedes Corrientes (artículos 255, primer párrafo, y 46 Código Penal, Ley 24.759 y art. 10 del CPP.).